

y doña Lucía Jimeno, Directora de Servicio de Régimen Jurídico y Administrativo de la Universidad Pública de Navarra.

Pamplona, 11 de agosto de 1997.—El Rector en funciones, Pedro Aparicio Tejo.

ANEXO

Lista provisional de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala de Servicios (Oficial de Servicios Agrarios) (Resolución 892/1996, de 22 de octubre)

Apellidos y nombre: Vicente Ramos, José María. Documento nacional de identidad: 33.445.196. Motivo: C.

Causas de exclusión:

- A: No presentar documento nacional de identidad.
- B: Presentar fuera de plazo.
- C: No presentar carta de pago.
- D: No tener la edad mínima.

19227 *RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 1997, de la Universidad de Extremadura, por la que se corrigen errores en la de 14 de julio de 1997, por la que se convocan a concurso varias plazas de cuerpos docentes universitarios.*

Advertido error en la Resolución de esta Universidad de 14 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), por la que se convocan a concurso varias plazas de cuerpos docentes universitarios, se procede a su corrección:

En la página 23970, columna dos, párrafo cuatro, donde dice: «Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Ciencias de los Materiales I y II», debe decir: «Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Ciencias Materiales (I y II) y Tecnología de Materiales (I y II).».

La presente Resolución no modifica el plazo de presentación de solicitudes establecido en la base cuarta de la Resolución citada.

Badajoz, 22 de agosto de 1997.—P. D., el Vicerrector de Profesorado y Departamentos, José Morales Bruque.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

19228 *REAL DECRETO 1221/1997, de 18 de julio, por el que se indulta a doña María de los Ángeles Flores Macías.*

Visto el expediente de indulto de doña María de los Ángeles Flores Macías, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del derogado Código Penal y previsto en el vigente, en su artículo 4.º, apartado tercero, por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid que, en sentencia de fecha 29 de marzo de 1996, la condenó, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de julio de 1997,

Vengo en conmutar a doña María de los Ángeles Flores Macías la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 18 de julio de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

19229 *REAL DECRETO 1222/1997, de 18 de julio, por el que se indulta a don Antonio Miguel López Alcázar.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Miguel López Alcázar, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del derogado Código Penal y previsto en el vigente, en su artículo 4.º, apartado tercero, por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Cádiz que, en sentencia de fecha 3 de junio de 1988, le condenó, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión menor y multa de 200.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1985; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de julio de 1997,

Vengo en indultar a don Antonio Miguel López Alcázar la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de julio de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

19230 *REAL DECRETO 1223/1997, de 18 de julio, por el que se indulta a doña María Teresa Alfageme Menéndez.*

Visto el expediente de indulto de doña María Teresa Alfageme Menéndez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de fecha 12 de mayo de 1995, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de julio de 1997,

Vengo en conmutar a doña María Teresa Alfageme Menéndez la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 18 de julio de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

19231 *REAL DECRETO 1224/1997, de 18 de julio, por el que se indulta a don Juan Carlos Amo Mena.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Carlos Amo Mena, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 23 de octubre de 1991, como autor de un delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1984; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de julio de 1997,

Vengo en indultar a don Juan Carlos Amo Mena la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 18 de julio de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

19232 *REAL DECRETO 1225/1997, de 18 de julio, por el que se indulta a doña Mónica Genoveva Cabau Pascual.*

Visto el expediente de indulto de doña Mónica Genoveva Cabau Pascual, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 2 de Girona, en sentencia de fecha 3 de octubre de 1996, como autora de un delito continuado de falsificación de documento mercantil, a la pena de dos meses de arresto mayor y multa de 100.000 pesetas, y otro delito continuado de estafa, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias